

Huacón Baidal y otros Vs. Ecuador: reparaciones pendientes de cumplimiento

1. realizar las acciones relativas a la investigación de los hechos, en los términos de los párrafos 48 y 50 de la Sentencia;
2. realizar las acciones necesarias para posibilitar el acceso a educación superior de las personas beneficiarias indicadas, en los términos de los párrafos 51 a 53 de la Sentencia;
3. realizar las publicaciones indicadas, en los términos de los párrafos 54 a 56 de la Sentencia;
4. trasladar los restos del señor Walter Gonzalo Huacón Baidal y de la señora Mercedes Eugenia Salazar Cueva, en los términos de los párrafos 57 y 58 de la Sentencia;
5. realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad, en los términos de los párrafos 59 y 60 de la Sentencia; y
6. realizar el pago fijado por concepto de indemnización por daño inmaterial en el párrafo 66 de la Sentencia, en los términos de los párrafos 66 a 70 de la misma.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.